

VISTO:

El Contrato de Compraventa de fecha 6 de Agosto del año dos mil uno, por el cual el Sr. BATISTINI Darío adquiere un terreno mediante el programa Lote Propio 2001 establecido por Ordenanza N° 929/01 y la cesión de Derechos suscripto el 18 de Noviembre de 2004, entre el Señor Darío Gabriel BATISTINI y el Señor Fernando MORICHETTI, por el cual el Sr. Batistini cede y transfiere los derechos y obligaciones sobre el terreno ubicado en la Parcela 05 de la Manzana 202 en Portugal N° 725 al Sr. Morichetti, y,

CONSIDERANDO:

Que no existe deuda alguna,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1195 /04

Art. 1°.- AUTOZASE al DEM a efectuar los trámites necesarios para la transferencia de dominio del inmueble designado catastralmente como Parcela 5 Manzana 202, sobre calle Portugal N° 725, B° Polideportivo, a favor del Señor MORICHETTI FERNANDO, DNI N° 24.915.255.

Art. 2°.- Los gastos y honorarios que demande la escritura traslativa de dominio serán a cargo del comprador.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANEVARO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 25 días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro.-

CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Entre el SR.DARIO GABRIEL BATISTINI, DNI n°22.338.047., con domicilio en calle San Martin N° 90 de Gral Deheza, por una parte y de ahora en adelante EL CEDENTE y el SR. FERNANDO MORICHETTI, DNI n°24.915.255.-, con domicilio en calle Paso N° 222 de Gral Deheza, por otra parte y de ahora en adelante EL CESIONARIO, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, el que se registrará por las cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERA: EL CEDENTE, cede y transfiere todo y cada uno de los derechos y obligaciones que tiene y le corresponden sobre el BOLETO DE COMPRAVENTA celebrado con la MUNICIPALIDAD DE GRAL DEHEZA, el día 6 de agosto del 2001 y por el cual adquiere a la MUNICIPALIDAD DE GRAL DEHEZA, un terreno designado como; MANZANA 202 Parcela 05, que mide 13,50 x 25.00 mts. (cláusula primera).

SEGUNDA: Se pacta como precio de la presente CESION, la suma de pesos Tres mil doscientos cincuenta y ocho (\$3.258.) los que son pagados en efectivo y de contado, bajo condición de previa conformidad prestada por la MUNICIPALIDAD DE GRAL DEHEZA, sobre la presente CESION.

TERCERA: ealizado el acto de previa conformidad por parte de la MUNICIPALIDAD DE GRAL DEHEZA y abonado el precio pactado, el CESIONARIO será titular de todos los derechos y obligaciones que el citado BOLETO DE COMPRAVENTA fijó para

el SR.BATISTINI y la MUNICIPALIDAD DE GRAL DEHEZA.

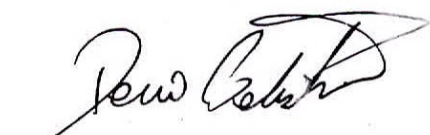
CUARTA: Las partes de común acuerdo, convienen que la previa conformidad sobre la CESION como así también sobre las condiciones del CESIONARIO-ADJUDICATARIO citadas en el Boleto de Compraventa, sea prestada en el presente CONVENIO DE CESION.

QUINTA: CONFORMIDAD. Por la presente la MUNICIPALIDAD DE GRAL DEHEZA , presta CONFORMIDAD a la presente CESION y a su vez manifiesta que el SR. FERNANDO MORICHETTI, reúne las condiciones necesarias para ser ADJUDICATARIO del BOLETO DE COMPRAVENTA correspondiente al terreno designado como MANZANA 202 PARCELA 05 , ue mide 13,50 x 25 .00 mts.

Por la MUNICIPALIDAD DE GRAL DEHEZA, se firma el presente prestando conformidad.

SEXTA: Con el presente acto de CONFORMIDAD, manifestación por medio del presente de haberse recibido el pago y entrega de copia del presente CONVENIO de Cesion de Derechos y Obligaciones , se notifica la MUNICIPALIDAD DE GRAL DEHEZA de la Cesion efectuada.

SEPTIMA: Se entrega en este acto, Boleto de Compraventa celebrado en Gral Dehez Depto Juarez Celman, Pcia de Cba, . a los 6 días del mes de Agosto del año 2001 entre el SR.Reinaldo Jose Lizio por la MUNICIPALIDAD DE GRAL DEHEZA y el SR.DARÍO GABRIEL BATISTINI, por el cual se adquiere el


Darío Batistini


Fernando Morichetti

inmueble designado como MANZANA 202 PARCELA 05 que mide
13,50 x 25.00.mts.

OCTAVA: En Gral Deheza a...18...días del mes
de *noviembre* del año 2004, se realizan tres ejemplares de
un mismo tenor y un solo efecto, sometiéndose las partes
para resolver cualquier diferendo a los tribunales
ordinarios de RIO CUARTO, renunciando a fuero especial o
de atracción.

Dario Batistini
Dario Batistini

Morrelli
fernando Morichetti